

Don Joseph Joachin Galindo Leguineche Conde de Villacal; y sus
 otros hijos que cesaron el Sr. Marq. de Mar. del que se ferio el Sr. D. Gas
 par de Oca sedara la razon en lo que toca a Camildos, Cua regular. senen
 por el termino llamado, hasta el dia en que hizo auerda esta ciudad la R.
 Carta convocatoria que fue en un tiempo de los Reyes Inclinuue con forma lo
 que se practicada en las fijas, antes, = Los que en go tien en ganados dho
 treinta y tres Camildos y estan por equimar, son los sig = los Sr. D. Ant.
 fonta Carrillo, que en en ganados treinta y dos Camildos hasta el que se le
 dio dho dia mency n. Lume = D. Ant. sacringa terre tiene treinta Cam.
 D. Joseph Montijo; D. Ju. Ign. Mateos; D. Diego Poro carrera; Don
 Diego Melgarejo = D. Fran. Gonzalez de Aguillaneda; D. Lope auer
 llaneda; D. Fran. Molina Almela tiene Veinteydos Camildos; Don
 Antonio fernandez Berdin; D. Rodrigo Aloman; D. Manuel Lucas;
 D. Pedro Joseph Molina tiene Veintey tres Camildos; = Los ofizios
 que en un tiempo estan por equimar y notienen auctua lmente personas
 que los surra son los siguientes = los Sr. D. Fran. de Vici y Lopez;
 D. Fran. Agui; D. Ju. Chilleron; D. Martin Alfonso de Molina;
 D. Pedro Lainco; D. Baltasar fonta Barrucuo; D. Antonio
 Saluador Perez de los cobos; D. Juan fernandez Berdin; D. Pedro
 Mza. Magarejo; D. Ubenari estapia; D. Maria aguado lopez
 de Salas; D. Antonio Venitez; Cua regular. y otros se ex pre
 suron dho s. haues hecho conpleno conozimiento y entera Reflexion;

os
 Cam. q. notienen
 ganados los 33 Ca
 milda para entrare
 en suerte

ofizios y equimar
 y notienen por =

ofiz. de los Sr. Marq.
 de Mar y D. J. de
 de Oca. se declaran
 no equimados =

Y sobre ellas, Proponen laides dudas siguientes =
 La primera, que en el a. de 1512 se acordaron para las Cortes que se com
 bocaron todo la suerte a los señores D. Alonso Rodrigo de Castilla
 Cua ofizio se ferio el Sr. Marques de Sicar. Pais. D. Pedro Ber
 mudez, quien la cedio en el Sr. D. Lais de Ribera, Cua ofizio per
 tenera la herencia del Sr. D. Gaspar de Oca en enia canora el Sr. D.
 yltimam; Pero por el Camildos de diez de Oca. de dho a. consta que se
 enuaron y no se celebraron dichas Cortes, lament del Sr. Rey
 D. J. Quarto, en Cuios terminos se di fuenta, si dho ofizios queda
 ron, o no equimados, sobre quola Ciudad por ora se resolver lo mas
 conu. = Y hauiendo sido, y otros se feridos acuerdos; Declaro
 no haues quedado equimados dho ofizios, y estan hauielos para
 otros mores por no haues llegado el caso de celebrarse dichas Cortes
 ni p. n. ficadue la condizion que se ha equima =
 Y primero los dho Sr. D. J. de Cardona y el Conde de Villacal Pieron guerra
 como con el motino de Navarrete Regular, han conuocao que para las
 Cortes que se convocaron en el a. pasado de diez y siete de Septiembre y dho
 todo la suerte al Sr. D. Ant. Gonzalez de Segutueda en el ofizio que cubria

el ofizio de estudio en
 cam. de los Sr. D. Luis de
 Segui se declara y es
 quimado de un tiempo de
 Cortes =

